



EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU

MODIFICACIÓN del Acuerdo de 12 de marzo de 2018, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Visita Profesional a la Feria Seul Food & Hotel (Corea del Sur), Visita Profesional a la Feria Festival Cannes (Francia), Visita Profesional a la Feria Intersolar Munich (Alemania), Misión Comercial Directa a China-Xian, Misión Comercial Directa a Marruecos, Misión Comercial Directa a Colombia, y Misión Comercial Directa a México, para el ejercicio 2018. (2018AC0012)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 210/2017, de 28 de noviembre (DOE n.º 232, de 4 de diciembre), establece las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en acciones de promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

En cumplimiento de la citada normativa General de Subvenciones, mediante Acuerdo de 12 de marzo de 2018 (DOE n.º 58, de 22 de marzo), se realizó convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU para la participación agrupada en la Visita Profesional a la Feria Seul Food & Hotel (Corea del Sur), Visita Profesional a la Feria Festival Cannes (Francia), Visita Profesional a la Feria Intersolar Munich (Alemania), Misión Comercial Directa a China – Xian, Misión Comercial Directa a Marruecos, Misión Comercial Directa a Colombia, y Misión Comercial Directa a México, para el ejercicio 2018.

Para el desarrollo y puesta en marcha de las líneas de ayuda que recoge la convocatoria, ha sido necesario efectuar diversos trámites que justifican la necesidad de modificar tanto el acuerdo que aprueba la convocatoria, así como en el extracto, viéndose afectado el plazo de vigencia de la convocatoria que deberá ser ampliado.

Las ayudas en especie objeto de la convocatoria consistirán en la adquisición por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de los bienes, derechos y servicios, con la finalidad de entregarlos a los beneficiarios con la correcta realización de ferias internacionales y ferias nacionales con carácter internacional.





La disposición segunda de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regula las ayudas en especie, y de forma concreta establece que: "se aplicará esta ley, en los términos que se desarrollen reglamentariamente, cuando la ayuda consista en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero. En todo caso, la adquisición se someterá a la normativa sobre contrataciones del sector público".

El pasado 9 de marzo de 2018, entraba en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El actual panorama normativo y la consiguiente puesta en marcha de la contratación ha propiciado realizar una reprogramación de las acciones de forma secuencial que como consecuencia inmediata conlleva que las líneas de acciones de promociones de carácter internacional, recogidas en el artículo 1 del Acuerdo de 12 de marzo de 2018, se vean reducidas a las siguientes: Visita Profesional a la Feria Intersolar Munich (Alemania) 2018, y Misión Comercial Directa a Marruecos 2018.

Al objeto de poder cumplir con la finalidad de la ayuda y con ello, poder apoyar el mayor número de actuaciones subvencionables, se considera necesario y oportuno modificar el artículo 6 del Acuerdo de 12 de marzo de 2018, para ampliar el plazo de vigencia de presentación de las solicitudes, que finalizará a los 6 días hábiles computados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente modificación.

Por tanto, se modifican los siguientes artículos del Acuerdo de 12 de marzo de 2018; artículo 1, artículo 4, artículo 10, artículo 14, artículo 18, previa autorización de la Secretaria General de Economía y Comercio de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, en virtud de lo previsto en el artículo 9.1 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, quedando redactado cada artículo, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 1, que queda redactado de la siguiente forma:

"El presente Acuerdo tiene por objeto realizar la convocatoria de las ayudas en especie para la realización de las siguientes acciones de promoción de carácter internacional.

— VISITA PROFESIONAL A LA FERIA INTERSOLAR MUNICH 2018.

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: VP18INMU.

Munich (Alemania), del 19 al 22 de junio de 2018. ¹

⁽¹⁾ El solicitante debe tener en cuenta que, por necesidades de la organización del evento, las fechas/horarios de vuelos definitivos de ida y vuelta se notificarán de forma previa a la acción de promoción.





<https://www.intersolar.de/en/home.html>

Sector: Energético.

— MISIÓN COMERCIAL DIRECTA A MARRUECOS 2018

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD18MAR.

Casablanca y alrededores (Marruecos), del 25 al 29 junio de 2018. ¹

Acción de Carácter Multisectorial.

Sectores preferentes: Energético, Tecnologías de la información y comunicación, Conservas de fruta y hortalizas, Carne Fresca - no porcino; Bebidas no alcohólicas, Confeitería, Repostería, Pastas alimenticias y Panadería, Equino, Habitat, Piedra natural, Materiales de construcción, Productos minerales, Productos lácteos, Salsas condimentos, especias y sal, Textil y complementos, Turismo y Servicios auxiliares, Productos químicos, Productos farmacéuticos, Metalmecánico, Cosmética, Medio Ambiente-Forestal.

Dos. Se modifica el apartado 3 del artículo 2, que queda redactado de la siguiente forma:

“3. Además de los anteriores, el solicitante deberá cumplir las siguientes condiciones de elegibilidad:

a) Comercializar productos o servicios relacionados con el sector objetivo de esta acción de promoción:

— Visita profesional a la Feria Intersolar Munich 2018.

Sector: Energético”.

Tres . Se modifica el artículo 4, que queda redactado de la siguiente forma:

“1. La ayuda en especie objeto de la presente convocatoria consistirá en la adquisición por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de los bienes o servicios, con la finalidad de entregarlos a los beneficiarios. La ayuda en especie tendrá los siguientes importes máximos por beneficiario:

⁽¹⁾ El solicitante debe tener en cuenta que, por necesidades de la organización del evento, las fechas/horarios de vuelos definitivos de ida y vuelta se notificarán de forma previa a la acción de promoción.





ACCIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR	CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO (euros)
VISITA PROFESIONAL A LA FERIA INTERSOLAR MUNICH 2018	7	<ul style="list-style-type: none">• Gastos de desplazamiento hasta/desde punto de destino (billete ida y vuelta de avión, tren, barco o autobús en clase turista).• Gastos de desplazamiento en destino (tanto traslados internos ida y vuelta desde el punto de llegada hasta el alojamiento en destino, como traslados internos desde el alojamiento hasta la feria, certamen, simposio, congreso u otro evento de promoción de carácter internacional).• Alojamiento (Habitación de hotel en régimen de alojamiento y desayuno).• Seguro de viaje.• Servicios de Asesoramiento.• Otros posibles gastos relacionados para una correcta participación dentro de los contemplados en el punto 3 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.	2.200,00 € IVA INCLUIDO





MISIÓN COMERCIAL DIRECTA A MARRUECOS 2018	6	<ul style="list-style-type: none">• Gastos de desplazamiento hasta/desde punto de destino (billete ida y vuelta de avión, tren, barco o autobús en clase turista).• Gastos de desplazamiento en destino (tanto traslados internos ida y vuelta desde el punto de llegada hasta el alojamiento en destino, como traslados internos desde el alojamiento hasta la feria, certamen, simposio, congreso u otro evento de promoción de carácter internacional).• Alojamiento (Habitación de hotel en régimen de alojamiento y desayuno).• Renovación u obtención de visados cuando proceda.• Seguro de viaje.• Alquiler de salas o espacios de exposición y su acondicionamiento.• Servicios de consultoría• Servicios de Asesoramiento.• Otros posibles gastos relacionados para una correcta participación dentro de los contemplados en el punto 3 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.	2.715,00 € IVA INCLUIDO
-------------------------------------------------------	---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------





La cuantía de ayuda por beneficiario exacta se calculará a la finalización de la concreta acción de promoción, tras la recepción de toda la facturación correspondiente a los gastos anteriormente indicados y finalmente incurridos. La suma de estos gastos se dividirá entre el número total de beneficiarios, notificándose posteriormente dicha cuantía”.

Cuatro. Se modifica el apartado 2 del artículo 10 que queda redactado de la siguiente forma:

“2. Los criterios específicos de valoración dependiendo de cada acción de promoción son:

Para Misiones Comerciales Directas y Visitas Profesionales:

A) Para Misiones Comerciales Directas y Visitas Profesionales de carácter multisectorial, la pertenencia a sectores o subsectores preferentes entre los indicados en el anexo II según el mercado objetivo de cada acción de promoción, máximo 10 puntos:

- Sectores/Subsectores Preferentes: 10 puntos.
- Sectores/Subsectores NO Preferentes: 1 punto.

Cuando se soliciten acciones de promoción dirigidas a sectores o subsectores objetivos concretos en los que sea requisito para poder ser beneficiario la pertenencia a ese sector o subsector, no se puntuará este criterio.

Los sectores o subsectores preferentes de esta acción de promoción:

Misión comercial Directa a Marruecos 2018

Sectores preferentes: Energético, Tecnologías de la información y comunicación, Conservas de fruta y hortalizas, Carne Fresca - no porcino; Bebidas no alcohólicas, Confeitería, Repostería, Pastas alimenticias y Panadería, Equino, Habitat, Piedra natural, Materiales de construcción, Productos minerales, Productos lácteos, Salsas condimentos, especias y sal, Textil y complementos, Turismo y Servicios auxiliares, Productos químicos, Productos farmacéuticos, Metalmecánico, Cosmética, Medio Ambiente-Forestal”.

Cinco. Se modifica el apartado 1 artículo 14 que queda redactado de la siguiente forma:

“1. La justificación de las ayudas en especie se realizará cumpliendo con las condiciones impuestas en el Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, de acuerdo con la normativa Comunitaria y tomando como referencia lo previsto concretamente en el artículo 35 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.





A efecto de justificación de la presente ayuda el beneficiario deberá justificar en un plazo de 12 días hábiles desde la finalización de la acción de promoción, la siguiente documentación (anexo IV – Documentación Justificativa):

- Informe de Resultados, se entregará formato a cada beneficiario.
- Fotografías en destino con el logotipo de fondos FEDER bien visibles que justifiquen la participación del beneficiario en la acción de promoción.
- Entregar tarjeta de embarque original o fotografía de la misma (ida y vuelta), en aquellas acciones de promoción donde este gasto sea subvencionable.
- Acreditación o entrada al evento, en aquellas acciones en las que se exija, es decir en:
 - Visita profesional a la Feria Intersolar Munich 2018”.

Seis. Se modifica el apartado 2 artículo 18 que queda redactado de la siguiente forma.

“2. Los importes de las ayudas en especie (IVA incluido) de cada una de las acciones de promoción objeto de la presente convocatoria no podrán superar los siguientes importes máximos:

ACCIÓN	IMPORTE MÁXIMO
VISITA PROFESIONAL A LA FERIA INTERSOLAR MUNICH 2018	15.400,00 €
MISIÓN COMERCIAL DIRECTA A MARRUECOS 2018	16.290,00 €

La presente modificación del Acuerdo de 12 de marzo de 2018, surtirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de marzo de 2018. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.

• • •

